



**5. PREGUNTAS.**

**5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.**

[11L/5300-0134] [11L/5300-0135] [11L/5300-0136] [11L/5300-0137] [11L/5300-0138] [11L/5300-0139] [11L/5300-0140]  
[11L/5300-0141] [11L/5300-0142] [11L/5300-0143] [11L/5300-0144] [11L/5300-0145] [11L/5300-0146] [11L/5300-0147]  
[11L/5300-0148] [11L/5300-0149] [11L/5300-0150] [11L/5300-0151] [11L/5300-0152] [11L/5300-0153] [11L/5300-0154]

**Contestaciones.**

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las contestaciones dadas por el Gobierno a las preguntas con respuesta escrita, de las que ha tenido conocimiento la Mesa de la Cámara en sesión celebrada el día de hoy.

Santander, 1 de diciembre de 2023

LA PRESIDENTA DEL  
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María José González Revuelta.

**[11L/5300-0145]**

MANERA EN QUE VAN A DESARROLLARSE LAS MEDIDAS DE IMPULSO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES A TRAVÉS DE LAS MANCOMUNIDADES Y EN COLABORACIÓN CON LA EMPRESA TRAGSATEC, PRESENTADA POR D. PEDRO JOSÉ HERNANDO GARCÍA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO REGIONALISTA.

"En relación a esta pregunta, se debe precisar que su formulación es confusa, puesto que se mezcla la colaboración de TRAGSATEC que únicamente va a ir dirigida al apoyo a la transformación digital de los municipios con población inferior a 20.000 habitantes, de acuerdo con las competencias de la Comunidad Autónoma como Diputación Provincial (Art 36 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), con otra medida distinta propuesta en el pleno de la Comisión de Administración Local, celebrada el pasado 25 de octubre, consistente en impulsar, considerando el tamaño reducido de muchos de nuestros Ayuntamientos, que se incluya en los Estatutos de las Mancomunidades existentes la prestación del servicio informático a los Ayuntamientos mancomunados."